ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/5981 *Modificación de la delegación de competencias en Junta de Gobierno Local en materia de contratación.*

Anuncio

El Sr. Alcalde Presidente, mediante decreto número 4073 de fecha 15 de noviembre de 2023 ha dictado lo siguiente:

"Visto que mediante Decreto núm. 2373-2023 de fecha 22 de junio de 2023, por parte de esta Alcaldía, se delegó en la Junta de Gobierno Local entre otras atribuciones:

"C) Las competencias que se atribuyen a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando el valor estimado sea más de 500.000 euros en obras y 215.000 euros en servicios, suministros y contratos privados (salvo los regulados por la legislación patrimonial cuya cuantía se establece en el párrafo siguiente), incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cuantía señalada ni el porcentaje diez por ciento, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio."

Y, atendiendo a la propuesta efectuada por la Vicesecretaria de este Ayuntamiento de fecha 8/9/2023, por la que se propone la modificación de la indicada delegación, mediante la inclusión de un nuevo párrafo a dicho apartado C), para con ello posibilitar dotar de mayor agilidad a los procedimientos de contratación sin comprometer la seguridad jurídica en su tramitación.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente en materia de régimen legal,

Resuelve

Primero.- Modificar el Decreto de delegación de atribuciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local núm. 2373-2023 de fecha 22 de junio de 2023, en lo que respecta al punto segundo apartado C) de su parte dispositiva, quedando con la siguiente redacción:

«C) Las competencias que se atribuyen a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando el valor estimado sea más de 500.000 euros en obras y 215.000 euros en servicios, suministros y contratos

cve: BOP-2023-5981
Verificable en https://bop.dipujaen.es

privados (salvo los regulados por la legislación patrimonial cuya cuantía se establece en el párrafo siguiente), incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cuantía señalada ni el porcentaje diez por ciento, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

La Alcaldía no delega aquellos trámites de exclusión a licitadores por no subsanar documentación administrativa y/o haber llegado al umbral mínimo establecido en los criterios sometidos a juicio de valor ni el requerimiento de propuesta de adjudicación en los procedimientos abiertos para favorecer la agilidad y eficacia en los procedimientos de contratación y aras de seguridad jurídica para el Ayuntamiento y licitadores »

Segundo.- Mantener en sus propios términos el resto del contenido del indicado Decreto.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y su notificación a los afectados.

Cuarto.- Publicar el contenido del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) ROF.

Alcalá la Real , 16 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2023-5981
Verificable en https://bop.dipujaen.es